

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0709-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 389-2019-UNHEVAL/OPyP-D, manifiesta que el Dr. Antonio Picoy Gonzales, encargado de la Unidad de Licenciamiento, requería indicaciones del CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien deberá estar el día 29 de mayo en la SUNEDU; informando que la Unidad de Presupuesto viene realizando labores de la Programación Presupuestal Multianual, proyecciones según Convenio MINEDU-UNHEVAL, estadísticas de Bienestar Universitario, debido a que la Dirección de Bienestar Universitario informa que no cuenta con personal que realice tal función, adicional a sus funciones rutinarias. Por lo que su labor es hasta pasada las 20.00 horas. Considerando que se debe priorizar el licenciamiento y conforme a las coordinaciones efectuadas solicita la autorización de viaje del Jefe de la Unidad de Presupuesto y que la Dirección General de Administración le otorgue viáticos y pasajes en el horario de 22:40 horas cuyo costo es de S/ 90.00 para que hoy deje la labor avanzada y coordinada, del mismo modo de regreso por cuanto la labor en la SUENDU es hasta las 20.00 horas y con el tráfico existente en la ciudad de Lima debe tomar el último carro;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 577-2019-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Oficio N° 0504-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Unidad de Tesorería, quien adjunta el Informe N° 0122-2019-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo disponible para otorgar pasajes y viáticos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4482-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, en vías de regularización, el día 29 de mayo de 2019, al CPC ALBERTO ESPINOZA PALERMO, Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien viajó a la ciudad de Lima, con la finalidad de entrevistarse con comisiones de la SUNEDU; por lo cual se le **OTORGA pasajes** (23.21.21) por el monto total de S/ 180.00 (incluye pasajes de ida y vuelta) y **viáticos** (23.21.22) por un (01) día, afecto a la Meta 23 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

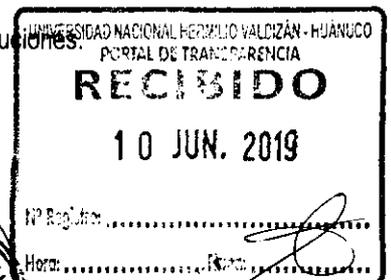


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA
GENERAL

CPC MANUEL A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL(E)



Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-Egresos-URHes-UIA-Administración-UNHEVAL